



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2025 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2023 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2025080582)*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valverde de Mérida de fecha 27 de noviembre de 2024 por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2023 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente modificación puntual n.º 1/2023 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Tipo de instrumento	Modificación puntual
Ámbito de actuación	Zona 1
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias
Objeto	Permitir las categorías C y D del uso industrial como compatibles en la Ordenanza de Suelo Urbano "Zona1. Residencial casco histórico
Clasificación del suelo	Urbano
Calificación del suelo	Residencial

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://valverdedemerida.sedelectronica.es> ].

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de Mérida, 2 de abril de 2025. El Alcalde, ANTONIO ACEDO FRUTOS.

• • •

